

En relación a las preguntas formuladas por su Grupo Municipal a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno, sobre la actualización de los calendarios laborales, he de informarle lo siguiente:

1. ¿En qué fecha va a proceder el equipo de Gobierno a realizar con carácter general una actualización de los calendarios laborales en vigor para buscar la máxima homogeneización posible en los criterios inspiradores de los mismos?

La heterogeneidad de los servicios municipales hace muy complicado homogeneizar los calendarios laborales previstos para los mismos. Evidentemente, no tiene nada que ver las exigencias del calendario laboral de un servicio de continuidad durante 24 horas al día todo el año (caso de policía y servicio de extinción de incendios) con las de los restantes servicios municipales. Pero, tampoco es fácil la homogeneización de los calendarios de estos últimos, dado los horarios muy heterogéneos de prestación de los distintos servicios municipales: los hay que solo funcionan en horario de mañana, los hay que funcionan mañana y tarde (centros cívicos, bibliotecas, cementerio, limpieza, etc), los hay que solo se prestan durante la semana mientras que otros deben atenderse también sábados y domingos, lo hay con necesidad de actuaciones puntuales en horario nocturno. En definitiva, reconducir esta variedad a un calendario tipo es prácticamente imposible.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que recordar que todos los servicios municipales cuentan con su correspondiente calendario laboral que será el específicamente aprobado para dicho servicio (policía, extinción de incendios, banda municipal, cementerio, limpieza, portería, ordenanzas de la casa consistorial, imprenta...) o, de lo contrario, el previsto por defecto en el vigente Convenio Colectivo y Reglamento de Personal Funcionario.

Y, desde luego, los distintos calendarios están homogeneizados desde el punto de vista de los conceptos retributivos vinculados al calendario (rotación, nocturnidad, fines de semana, disponibilidad), sin perjuicio de que pueda darse alguna disfunción en algún caso concreto.

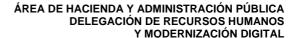
En esta labor de homogeneización, el Gobierno Municipal, cuando se recuperó por la plantilla municipal la jornada de 35 horas semanales, siendo, por cierto, uno de los primeros ayuntamientos, si no el primero, en establecerla, adoptó el criterio de no fijar la jornada en dedicación (37,5 horas) mas que en aquellos servicios que estuviesen absolutamente justificado. Y, a juicio del Gobierno municipal, tal justificación solo se daba en los servicios de continuidad (policía y extinción de incendios) y en la Casa Consistorial por lo extenso de la jornada y los avatares en cuanto a su finalización cada día. Fuera de estos casos, entendíamos contradictorio el haber reivindicado justamente 35 horas semanales para, una vez conseguidas, demandar la antigua jornada de 37,5 horas exigiendo un aumento retributivo. Ello hubiera supuestos, además, un incremento del gasto en Capítulo 1 que podría tener difícil justificación legal.

En cuanto a la fecha en que se vaya a producir esta actualización de calendarios, hay que decir que no existe ninguna concretamente fijada. Los calendarios laborales se revisan cuando se detecta la necesidad de hacerlo, bien a instancia del servicio correspondiente, bien a solicitud de la representación sindical. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la revisión de los calendarios puede conllevar el devengo de nuevas retribuciones y, como es sabido, en relación con estas últimas estamos sujetos a determinadas limitaciones impuestas en la ley de Presupuestos Generales del Estado.



Código Seguro De Verificación:	cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	21/12/2020 11:43:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==		







2. ¿Qué actuaciones tiene previstas el equipo de Gobierno para llevar a cabo dicha actualización de los calendarios laborales en vigor?

El Gobierno municipal no tiene prevista ninguna actualización sistemática de los calendarios laborales en vigor. Como acabamos de decir, la actualización de un calendario se acomete cuando se detecta la necesidad, por las razones que sean, de modificación del horario de atención al público, surgimiento de nuevas necesidades, mermas de efectivos que obliguen a algún tipo de reorganización, disfunciones denunciadas por los responsables del servicio que corresponda o por los representantes sindicales, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, sí hay que informar que con vistas a la introducción de la aplicación informática que nos permita registrar la jornada diaria de cada empleado/a, dando así cumplimiento a una exigencia legal, estamos procediendo a un estudio de las diferentes jornadas laborales existentes en el ayuntamiento. Obviamente, si de este análisis se dedujera la necesidad de acometer cambios, los abordaríamos con carácter inmediato.

3. ¿En qué fecha tiene prevista el equipo de Gobierno la licitación de un sistema integral de gestión de Recursos Humanos que facilitará la elaboración del registro con los valores medios de los salarios, lo complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo?

La preparación del Pliego Técnico del expediente para el Suministro e Implantación de un Sistema de Información Integrado de Gestión de Recursos Humanos y sus Anexos comenzó en diciembre de 2019; preparación que se vio enlentecida por la aparición, en marzo del 2020 de la pandemia debida al COVID y las subsiguientes restricciones de movilidad y reunión.

La licitación formal del expediente se inicia el 20 de agosto de 2020 por resolución del Director General de Modernización Digital. A partir de ese momento se producen los siguientes hitos:

- Aprobación del gasto y del Pliego de Prescripciones Técnicas por resolución de Urgencia de la Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital número 5250 de 26 de agosto de 2020
- Publicación del Anuncio de Licitación en la PCSP el 31 de agosto de 2020, y publicado en el DOUE el 2 de septiembre de 2020 abriéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de octubre de 2020 a las 14:00h
- Concluido el plazo de presentación de ofertas se reciben del Registro General cuatro ofertas de los siguientes licitadores: INGENIA S. A, ARION GRUPO BAS SOFTWARE FACTORY S. L., CENIT, S.L. Y AYESA S.A.
- El día 8 de octubre se procede a la apertura de los sobres 1, comprobándose que todos licitadores han presentado la documentación exigida en el punto 2.2 del Anexo 1, por lo que se propone a la mesa de contratación la admisión de todos los licitadores.
- Con fecha 13 de octubre se celebra mesa de contratación que toma conocimiento de los informes emitidos por el Registro General y la Unidad Tramitadora y procede a la apertura del sobre 2, remitiendo su contenido al Servicio de Tecnologías de la Información para comprobación de lo establecido en los correspondientes pliegos de condiciones y, en consecuencia, determinar la admisión y/o exclusión de las empresas licitadoras según se ajusten a lo requerido en los mencionados pliegos, así como para la emisión del informe de valoración por el servicio técnico.



Código Seguro De Verificación:	cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	21/12/2020 11:43:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==		





- Con fecha 27 de octubre se celebra mesa de contratación que toma conocimiento del informe emitido por el técnico Venancio García Álvarez y la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información, de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor que sirve de justificación para la asignación de la puntuación en estos criterios, asumiendo su contenido, procede a la apertura de los sobres 3 y remite la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva, al Servicio de Tecnologías de la Información para que emita informe técnico sobre las ofertas presentadas, a fin de determinar si se encuentran incursas en causa para ser consideradas como desproporcionadas, en cuyo caso deberá requerirse para que la justifiquen (presentando para ello la documentación prevista en el punto 8 del Anexo I del PCAP), procediendo en caso contrario a emitir el correspondiente informe de valoración y propuesta de clasificación.

El Servicio de Tecnologías de la Información ya ha realizado el correspondiente informe de valoración y propuesta de clasificación, y lo ha remitido a la mesa de contratación, que ha realizado hoy,1 de diciembre, el examen del informe de valoración de los criterios de valoración automática, clasificación de empresas y propuesta de adjudicación.

A continuación se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación prevista en el PCAP que rige el contrato y, una vez presentada la documentación, se procederá a la fiscalización del gasto (Documento D) y a la adjudicación en Junta de Gobierno.

A partir de la notificación de dicho acuerdo a los licitadores comienza a contar el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación (15 días hábiles) y para la formalización de los contratos administrativos.

Todos los actos administrativos ya realizados están publicados en la PCSP bajo la referencia: número de expediente 2020/000784 del órgano de contratación Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	21/12/2020 11:43:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIY2qZm0LP2CANfto6MqpA==		

Sevilla.ord

